



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.073/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 170.135,88 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 21 de septiembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de AGOSTO de 2012

Beneficiario	Importe
ALMOHALLA FERNANDEZ, ROBERTO	2396,28
ARIAS BAEZ, NAIROVIS MARGAR	2396,28
ARROYO DUQUE, FERNANDO	2396,28
ASENJO RIVAS, JAVIER	2396,28
BENABDELLAH, ABDERRAHIM	2396,28
BENABDELLAH, SALLAM	2396,28
BOUJENOUIA, MHAMMED	2396,28
BOZO MALLON, ADAN	2396,28
CAMPOS NARVAEZ, JOHNNY ARMANDO	2396,28
CUENCA CABALLERO, MARIA CARMEN	2396,28
DE LA PARRA GARCIA, ALVARO	2396,28
DEL SALVADOR SAN SEGUNDO, MARIA SONSOLES	2396,28
EL FARISSI, MHAMED	2396,28
ENRIQUEZ MARTIN, CONCEPCION	2396,28
ESTRADA SANCHEZ, MARIA CRUZ	2396,28
FECHETE, CORNEL	2396,28
FIGUEROA RODRIGUEZ, CRISTINA	2396,28
GALLEGO PANIAGUA, OSCAR	2396,28
GARCIA AYUSO, M ESPERANZA	2396,28
GARCIA DOMINGUEZ, RUBEN	2396,28
GARCIA GONZALEZ, MARIA CRISTINA	2396,28
GARCIA MARTIN, FERNANDO	2396,28
GARCIA MARTINEZ, LOURDES	2396,28
GARCIA SANCHEZ, JAVIER	2396,28
GAY CARPIZO, SERGIO	2396,28
GOMEZ BRAGADO, MARIO	2396,28



Beneficiario	Importe
GONZALEZ SAEZ, ROCIO	2396,28
HERNANDEZ, SAMUEL ALBERTO	2396,28
HERNANDEZ BAUTISTA, CAROLINA	2396,28
HERNANDEZ BLAZQUEZ, MARA MILAGROS	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, AURORA	2396,28
HERNANDO RAMOS, ALFREDO	2396,28
HERRERO GONZALEZ, M PURIFICACION	2396,28
JIMENEZ HERNANDEZ, ANA BELEN	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	2396,28
JIMENEZ MARTIN, ALICIA	2396,28
JIMENEZ MARTIN, OLGA	2396,28
LOPEZ PAVON, JOSE ANTONIO	2396,28
LOPEZ SAEZ, AURELIO	2396,28
MARSAVINA, ADRIAN	2396,28
MARTIN ALONSO, RAFAEL	2396,28
MARTIN GONZALEZ, EUGENIO	2396,28
MARTIN RODRIGO, ANA MARIA	2396,28
MARTIN SANCHEZ, MARIA JOSE	2396,28
MASABANDA SANTAMARIA, RAMON AGUSTIN	2396,28
MATEOS HERNANDEZ, ALFREDO	2396,28
MUÑOZ DE PEDRO, VERONICA	2396,28
NEGRO MARTIN, MARIO	2396,28
NIETO BLAZQUEZ, ROSA	2396,28
PEÑALVO HERRAEZ, SILVIA	2396,28
RAMIREZ SANCHEZ, BEATRIZ	2396,28
RIOS DAVILA, PEDRO	2396,28
RIVAS DIAZ, DAVID	2396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE	2396,28
RUANO CORDOBA, RAMON	2396,28
SAN JULIAN LOPEZ, M JOSEFA	2396,28
SAN SEGUNDO GARCIA, OSCAR	2396,28
SANCHEZ GOMEZ, JUAN ALFON	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, HARLEN	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, RHUT	2396,28
SERRANO GARCIA, TAMARA	2396,28
TAPIA GUTIERREZ, ALFONSO	2396,28
TENA DAVILA, MANUEL	2396,28
TESORERO VILLAVERDE, VANESA	2396,28



Beneficiario	Importe
TIEMBLO GARRO, MERCEDES	2396,28
TODOROV, VASIL GORANOV	2396,28
TODOROVA GYROVA, VASILKA	2396,28
VEGA MARTIN, DAVID	2396,28
VELASCO YAÑEZ, ALICIA GABRIELA	2396,28
VILLENA MAYO, PEDRO	2396,28
VINUESA GARCIA, RAUL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 71	TOTAL: 170.135,88